

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII Martes 3 de noviembre de 1953 Núm. 307

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE TRABAJO	
DECRETO-LEY de 2 de octubre de 1953 por el que se crea la Dirección General de Cooperación Económica	6504	Orden de 30 de octubre de 1953 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 23 de septiembre último	6507
GOBIERNO DE LA NACION		Otra de 30 de octubre de 1953 por la que se aprueba la tarifa que ha de aplicarse en el Seguro de Accidentes de Trabajo del personal directivo y técnico	6508
MINISTERIO DE COMERCIO		MINISTERIO DEL AIRE	
DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que se nombra Director general de Cooperación Económica a don José Antonio Giménez-Arnau y Gran	6504	Ordenes de 27 de octubre de 1953 por las que se exceptúa de las solemnidades de subasta y concurso las obras que se citan, proyectadas por la Dirección General de Aeropuertos	6506
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		ADMINISTRACION CENTRAL	
Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se nombra a don Manuel Barragán Calcerón Ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares en el Africa Occidental Española.	6504	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. —Anunciando las series y números de las Carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, libre de impuestos, emitidas en virtud del Decreto de 26 de junio de 1953 y Orden ministerial de 6 de julio de 1953, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos	6508
Otra de 21 de octubre de 1953 por la que se asciende a don Rafael Hidalgo Hidalgo, Oficial Secretario del Juzgado de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.	6504	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad. —Circular por la que se señala fecha, hora y local en que dará comienzo el concurso-oposición para proveer una plaza de Médico especializado en los Servicios de tracoma en la Dirección General de Sanidad	6509
Otra de 21 de octubre de 1953 por la que se nombra a don Emilio Morcillo Jarque y a don Diego Cardona Llorca Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía en la Zona de Protectorado de España en Marruecos	6504	Dirección General de Administración Local. —Circular por la que se recuerda el cumplimiento de la obligación por parte de los Secretarios de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos mayores de 8.000 habitantes de redactar una Memoria anual	6509
Continuación a la Orden de 29 de septiembre de 1953 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	6505	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. —Determinando los índices de revisión de precios de las unidades de obras en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales para el mes de octubre de 1953	6509
MINISTERIO DE HACIENDA		TRABAJO.—Instituto Nacional de la Vivienda. —Aviso por el que se hace pública la anulación de los anuncios de subasta correspondientes a trece viviendas protegidas y Casa Rectoral, ambas en Cervera de Pisuerga (Palencia)	6509
Orden de 24 de octubre de 1953 por la que se convoca concurso para la provisión de diez plazas de Ingenieros segundos en el Cuerpo de Ingenieros de Montes en el Servicio de Catastro de Rústica	6506	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 2 de noviembre de 1953	6509
Otra de 24 de octubre de 1953 por la que se convoca concurso para la provisión de nueve plazas de Ingenieros Agrónomos y treinta y cinco de Peritos Agrícolas del Estado en el Servicio de Catastro de Rústica	6506	AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. —Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Balcares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia). (Continuación.)	6510
Otra de 26 de octubre de 1953 por la que se autoriza a don Fernando Cardona Barreras, propietario de la Empresa de Tráfico Marítimo denominada «Marítima Viguesa», para satisfacer en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expida	6506	TRIBUNAL DE CUENTAS.—Tribunal de oposiciones a ingreso por la categoría de Oficiales en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas. —Transcribiendo relaciones de opositores excluidos	6510
Otra de 27 de octubre de 1953 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública	6507	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 27 de octubre de 1953 por la que se resuelve el concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Sanidad Nacional para proveer destinos vacantes de los grupos que se citan	6507		
Rectificando el sumario de la Orden de 28 de octubre de 1953 por la que se resolvía con carácter provisional el concurso de antigüedad para cubrir plazas de la plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria	6507		

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 2 DE OCTUBRE DE 1953 por el que se crea la Dirección General de Cooperación Económica.

La reciente firma de un Convenio sobre Ayuda Económica entre España y los Estados Unidos de América ha venido a poner de relieve la urgente necesidad de ampliar el contenido de la actual Subsecretaría de Economía Exterior, dotándola de una nueva Dirección General, la de Cooperación Económica, que agrupe los trabajos derivados de la firma del Convenio y los de la misma índole que de un modo previsible han de irse produciendo.

En su virtud, concurriendo en el presente caso las razones de urgencia a que se refiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea, dependiente de la Subsecretaría de Economía Exterior, una Dirección General, denominada de Cooperación Económica.

Artículo segundo.—Corresponde a la Dirección General de Cooperación Económica entender en cuantos asuntos surjan como consecuencia de la aplicación del Convenio sobre Ayuda Económica entre España y los Estados Unidos de América o se deriven de acuerdos de financiación que España haya suscrito o pueda suscribir en el futuro.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Comercio para dictar las disposiciones reglamentarias que estime necesarias para la aplicación de este Decreto-ley, fijando las normas administrativas de la nueva Dirección General, a la que destinará el personal del Departamento que sea necesario, pudiendo solicitar de otros Ministerios el de diferentes Cuerpos Técnicos que resulte preciso. Los destinos de personal que se hagan en virtud de lo previsto en este artículo no podrán implicar aumento en las plantillas de ningún Cuerpo de la Administración Pública.

Artículo cuarto.—El titular de la Dirección General de Cooperación Económica será designado por Decreto, previo acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Comercio.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos precisos para dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto-ley.

Artículo sexto.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que se nombra Director general de Cooperación Económica a don José Antonio Giménez-Arnáu y de Gran.

A propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Cooperación Económica a don José Antonio Giménez-Arnáu y de Gran.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
MANUEL ARBURUA DE LA MIYAR

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se nombra a don Manuel Barragán Calderón Ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares en el Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr. Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de agosto último y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares don Manuel Barragán Calderón para ocupar una plaza del expresado Cuerpo y empleo en los Territorios del Africa Occidental Española, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los haberes correspondientes con imputación al presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se asciende a don Rafael Hidalgo Hidalgo, Oficial Secretario del Juzgado de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7, del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Rafael Hidalgo Hidalgo a Oficial Secretario de Juzgado de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 11.760 pesetas y antigüedad del 16 de septiembre último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se nombra a don Emilio Morcillo Jarque y a don Diego Cardona Llorca Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el artículo tercero del Estatuto de Personal al Servicio de la Administración del Protectorado, aprobado por Real Decreto de 27 de diciembre de 1929, y no existiendo inconveniente alguno por parte de la Dirección General de Seguridad,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a los Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Emilio Morcillo Jarque y don Diego Cardona Llorca para desempeñar cargos de la expresada clase y categoría en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con los correspondientes haberes, que percibirán, a partir de la toma de posesión, con imputación al presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Continuación a la Orden de 29 de septiembre de 1953 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sus servicios	Fecha de nacimiento	Total de servicios como portero	Antigüedad en la clase
PORTEROS TERCEROS					
429	Manuel José Moreno Herrera	Jefatura Agronómica de Huelva	5-9-92	»	7-20
430	Alfonso López Vidal	Escuela de Artes y Oficios de Valencia	28-3-91	»	7-19
431	Eusebio García Jiménez	Audiencia Territorial de Madrid	18-8-91	»	7-19
432	José Zurera Castro	Escuela de Peritos Industriales, Córdoba	13-2-92	»	7-19
433	Isaías Vicente de las Heras	Universidad Central de Madrid	6-7-92	»	7-19
434	Carmelo Muñoz Jiménez	Administración de Correos de Aylla	16-7-92	»	7-19
435	Mateo Gil López	Archivo del Ministerio de Educación	21-9-92	»	7-19
436	Gumersindo Cifuentes Martínez	Universidad de Barcelona	11-1-93	»	7-19
437	Cecilio Moral Chávez	Dirección General de Correos	1-2-93	»	7-19
438	Felipe Gil Vicente	Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid	29-10-93	»	7-19
439	Nemesio García Suelto Revuella	Biblioteca Nacional	19-12-93	»	7-19
440	Francisco Sánchez Velasco	Delegación Central de Hacienda	29-1-94	»	7-19
441	Francisco Beltrán Linares	Administración de Correos de Córdoba	9-5-94	»	7-19
442	Modesto Saldaña Pascual	Gobierno Civil de Lérida	15-6-94	»	7-19
443	Aristides Abreu Herrera	Audiencia Territorial de Valencia	1-2-91	»	7-18
444	Francisco Pineda Contreras	Escuela de Artes y Oficios de Granada	11-2-91	»	7-18
445	Antonio Payatos López	Jefatura Agronómica de Jaén	16-4-91	»	7-18
446	Ramón Camino García	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada	10-6-91	»	7-18
447	Manuel Antonio de la Calle	Instituto «Cervantes», de Madrid	30-6-91	»	7-18
448	José Gil González	Gobierno Civil de Guadalajara	5-1-92	»	7-18
449	Tomás Alvarez García	Gobierno Civil de Santander	23-1-92	»	7-18
450	Eladio de Santos Serrano	Tribunal Económico-Administrativo Central	16-2-92	»	7-18
451	Enrique Heredia Sánchez	Gobierno Civil de Málaga	3-3-94	»	7-18
452	Ricardo Solana Agudo	Audiencia de Santander	17-10-94	»	7-18
453	Eloy Ojeda Estrella	Gobierno Civil de Málaga	28-10-91	»	7-17
454	José María Valencoso Ruiz	Jefatura de Obras Públicas de Barcelona	28-6-93	»	7-17
455	Antonio Durán Felipe	Escuela de Artes y Oficios de Mallorca	17-1-94	»	7-17
456	Anastasio Cortés Pascual	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife	22-1-94	»	7-17
457	Mafias Faustino Alonso Serna	Escuela de Artes y Oficios de Palencia	16-2-94	»	7-17
458	Andrés Oliva Pérez	Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba	20-12-90	»	7-17
459	Victoriano Galán Rueda	Jefatura de Obras Públicas de Cáceres	23-12-90	»	7-16
460	Juan Vera Sarrión	Instituto «Luis Vives», de Valencia	12-2-91	»	7-16
461	Agustín Jiménez Avila	Centro de Telecomunicación de Baza	1-1-92	»	7-16
462	José de Juan Cuevas	Biblioteca Pública de Guadalajara	5-3-92	»	7-16
463	Tomás Agustín Herranz	Universidad Central	7-3-92	»	7-16
464	Isidro Marcos Luengo	Museo Arqueológico Nacional	15-5-92	»	7-16
465	Esteban Pulido	Museo Arqueológico Nacional	3-8-92	»	7-16
466	Rafael Cuenca Moreno	Museo de Bellas Artes, de Córdoba	8-5-92	»	7-16
467	Félix Martínez Pérez	Administración de Correos de Castellón	18-5-93	»	7-16
468	Manuel Vilchez Izquierdo	Audiencia de Granada	20-7-93	»	7-16
469	José Negro Rodríguez	Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona	7-11-93	»	7-16
470	Joaquín Bueno Márquez	Escuela de Peritos Industriales de Málaga	6-2-94	»	7-16
471	Francisco Román Cervian	Administración de Correos de Málaga	8-7-94	»	7-16
472	Manuel Gutiérrez Bermejo	Ministerio de Educación Nacional	11-2-91	»	7-15
473	Antonio Cerezo López	Delegación de Hacienda de Murcia	5-4-91	»	7-15
474	Santiago Bazán Martín	Administración de Correos de Valladolid	24-4-91	»	7-15
475	Estanislao Carralero Muñoz	Universidad de Madrid	22-8-91	»	7-15
476	Adolfo Garvía Vázquez	Escuela Superior de Comercio de Madrid	27-9-91	»	7-15
477	Leutfrido Luis Martín García	Tribunal de Cuentas	21-6-92	»	7-15
478	Nicolás López Ortiz	Instituto «Padre Suárez», de Granada	31-8-91	»	7-14
479	Francisco Sierra Guerra	Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla	23-10-92	»	7-14
480	José Pérez Hernández	Universidad Central de Madrid	14-3-92	»	7-13
481	Angel Yagüe del Castillo	Ministerio de Educación Nacional	1-10-92	»	7-13
482	Brigido Rodríguez López	Universidad Central	8-10-92	»	7-13
483	Cecilio Ortega Bueno	Universidad de Barcelona	27-7-91	»	7-12
484	Leocadio Santos Ruiz	Administración de Correos de Córdoba	9-12-92	»	7-12
485	Pedro Castro Cabanillas	Escuela de Peritos Industriales de Córdoba	26-8-93	»	7-12
486	Rafael Martínez Espinar	Jefatura Agronómica de Bilbao	23-10-93	»	7-12
487	Santiago Rico Sepúlveda	Universidad Central	30-6-92	»	7-11
488	Enrique Domenech Alonso	Dirección General de Correos y Telecomunicación	14-7-92	»	7-11
489	Hilario Flores Puche	Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Cáceres	14-1-93	»	7-11
490	Florencio Miranda Gómez	Universidad de Barcelona	23-2-93	»	7-11
491	Marino Ruiz Antón	Centro de Telecomunicación de Bilbao	13-3-93	»	7-11
492	Florentino Sanz Sanz	Museo de Reproducciones Artísticas	14-3-93	»	7-11
493	Juan Hernández San	Instituto «San Isidro», de Madrid	12-6-93	»	7-11
494	Wenceslao Reguera Telegas	Instituto Nacional Enseñanza Media Vigo	25-12-93	»	7-11
495	Gonzalo Revidiego Díaz	Escuela Magisterio Masculino de Cádiz	10-1-94	»	7-11
496	Juan Herrero Sánchez	Delegación de Hacienda de Murcia	18-9-94	»	7-11
497	Luis Fuentes Vázquez	Biblioteca Pública de Pontevedra	18-5-93	»	7-10
498	Julian García González Fernández	Ministerio de Educación Nacional	16-2-91	»	7-9
499	Heraclio Moreno Muñoz	Fiscalía Audiencia de Madrid	11-6-91	»	7-9
500	Lorenzo García Vicente	Jefatura de Obras Públicas de Aylla	10-8-91	»	7-9

(Continuad.)

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de octubre de 1953 por la que se convoca concurso para la provisión de diez plazas de Ingenieros segundos en el Cuerpo de Ingenieros de Montes en el Servicio de Catastro de Rústica.

Ilmo. Sr.: Vacantes siete plazas de Ingenieros segundos en el Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda, con el sueldo anual de 16.800 pesetas cada una, más dos mensualidades extraordinarias, y siendo conveniente disponer de tres Ingenieros más de igual categoría en expectación de destino que cubran las vacantes a medida que se produzcan.

Este Ministerio, de acuerdo con la Ley de 20 de diciembre de 1952 y la Orden de 7 de octubre de 1953, que fija la distribución del personal facultativo afecto al mencionado Servicio, ha acordado convocar un concurso para proveer las referidas diez plazas, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los españoles que posean el título de Ingeniero de Montes, menores de treinta y cinco años en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los que reúnan las expresadas condiciones y deseen tomar parte en el concurso habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida a V. I., en la que podrán pedir destino para una sola provincia, para varias de ellas, especificando el orden de preferencia, o para cualquiera de ellas. La instancia será presentada en el Registro de esa Dirección General en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Acompañarán a la instancia los siguientes documentos:

- Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando estuviere expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Título profesional o certificación acreditativa de haber terminado los estudios necesarios para obtenerlo.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local.
- Certificación facultativa, haciendo constar que no padece defecto físico que le inhabilite para el servicio del Estado, teniendo en cuenta el de su especialidad como Ingeniero de Montes; y
- Justificantes que acrediten méritos o circunstancias que estime pertinentes alegar el concursante.

Tercera.—Los que obtengan plaza deberán desempeñarla durante un plazo mínimo de dos años, durante el cual no se podrá conceder, por ningún concepto, el pase a la situación de supernumerario o supernumerario en activo. Si en el expresado plazo solicitare y obtuviere el cese en el referido servicio, perderán todos los derechos como Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda.

Cuarta.—El concurso será resuelto por este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial,

ORDEN de 24 de octubre de 1953 por la que se convoca concurso para la provisión de nueve plazas de Ingenieros Agrónomos y treinta y cinco de Peritos Agrícolas del Estado en el Servicio de Catastro de Rústica.

Ilmo. Sr.: Vacantes nueve plazas de Ingenieros Agrónomos y treinta y cinco de Peritos Agrícolas del Estado en el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, de esa Dirección General.

Este Ministerio, de acuerdo con la Ley de 20 de diciembre de 1952, el Decreto de 16 de enero de 1953 y la Orden de 7 de octubre de 1953, que fija la distribución del personal facultativo afecto al mencionado Servicio, ha acordado convocar un concurso para proveer aquellas plazas, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas del Estado, varones, que se hallen en «activo» o «supernumerarios en activo» en los escalafones respectivos, dotados de aptitud física suficiente para desempeñar los trabajos de campo que constituyen la labor fundamental del Catastro.

Segunda.—Los que reúnan las condiciones expresadas en la norma primera y deseen tomar parte en el concurso habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida a V. I. y presentada en el Registro de esa Dirección General en las horas hábiles de oficina durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dentro del mismo plazo deberán solicitar del Ministerio de Agricultura la autorización exigida por el artículo cuarto del Decreto de 16 de enero último, en la inteligencia de que sin esa autorización no se les podrá adjudicar plaza.

Tercera.—En dicha instancia podrá pedirse destino para una sola provincia, para varias de ellas, especificando el orden de preferencia, o para cualquiera de ellas. Acompañarán a la misma los justificantes que acrediten méritos y otras circunstancias que estime pertinente alegar cada concursante.

Cuarta.—Los que sean designados para desempeñar destino en este Ministerio deberán prestar servicios en el mismo durante un mínimo de cuatro años, en cuyo plazo no podrán cesar a voluntad propia, salvo en el caso de pasar a la situación de «supernumerario».

Quinta.—Igualmente, y durante un plazo mínimo de dos años, no podrán solicitar traslado a provincia distinta de aquella en que hayan sido destinados por resolución de este concurso, traslado que únicamente podrá realizarse, en su caso, por necesidades y conveniencias del Servicio.

Sexta.—El concurso será resuelto discrecionalmente por este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General.

Séptima.—Las vacantes que no fuesen cubiertas al resolverse el concurso serán provistas con los funcionarios varones más modernos de los respectivos escalafones en la forma dispuesta en el artículo quinto del Decreto de 16 de enero último.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial,

ORDEN de 26 de octubre de 1953 por la que se autoriza a don Fernando Cardona Barreras, propietario de la Empresa de Tráfico Marítimo, denominada «Marítima Viguesa», para satisfacer en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Fernando Cardona Barreras, como propietario de la Empresa de Tráfico Marítimo denominada «Marítima Viguesa», domiciliada en Vigo, dedicada al transporte de viajeros por la ría de dicho nombre entre aquel puerto y el de Cangas de Morrazo (Pontevedra), solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que, por el artículo 189 de la Ley, están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector Técnico del Timbre, en acta levantada en 23 de agosto de 1952, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del Impuesto en forma que es fácil su comprobación;

Resultando que el titular de la Empresa de referencia está conforme con que se fije en 250 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deben entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del Impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Fernando Cardona Barreras, propietario de la Empresa de Tráfico Marítimo denominada «Marítima Viguesa», con domicilio en Vigo, para que, a partir del 1 de noviembre del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 250 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios,

ORDEN de 27 de octubre de 1953 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero del Decreto de 25 de noviembre de 1940 y artículo tercero de la Orden de 10 de julio del año actual, convocando oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública,

Este Ministerio se ha servido disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas, que podrá delegar en un Jefe de Administración del Ministerio de Hacienda.

Vocales: Don Félix Bragado Alvarez, Abogado del Estado; don José Antonio Estrugo Estrugo, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio; don Miguel Granja Gómez, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública, y don Felipe Guerra Sánchez-Moreno, Jefe de Administración de tercera clase del citado Cuerpo, que actuará como Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de octubre de 1953 por la que se resuelve el concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Sanidad Nacional para proveer destinos vacantes de los grupos que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver la Orden de 9 de marzo último por la que se convocaba entre funcionarios del Cuerpo de Sanidad Nacional concurso de méritos para proveer destinos vacantes del grupo A) de su plantilla, concurso-oposición para proveer otras vacantes del grupo B) y concurso de traslado para proveer vacantes del grupo C) de la propia plantilla;

Resultando que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, se constituyó el consiguiente Tribunal para proponer los funcionarios que habrían de ocupar las vacantes del grupo A) y ha elevado la consiguiente propuesta unipersonal para cada una de las vacantes anunciadas;

Resultando que, de conformidad con lo prevenido en el citado Reglamento, se realizó concurso-oposición en la Escuela Nacional de Sanidad para proveer las vacantes del grupo B) en ella existentes, y por el correspondiente Tribunal se ha formado reglamentaria propuesta de nombramientos;

Vistos la Orden de convocatoria; las peticiones formuladas por los aspirantes; el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951; las propuestas elevadas por los Tribunales juzgadores; la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación

del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente, y, en su consecuencia, disponer se extiendan los siguientes nombramientos: Inspector general Jefe de los Servicios Centrales de esa Dirección General, a don Miguel Solves Aguilar, con los emolumentos asignados a la categoría de Mérito Jefe Principal del Cuerpo de Sanidad Nacional, que lleva aparejada el cargo; Jefe Provincial de Sanidad de Las Palmas, a don Luis Ortega Nieto; Jefe Provincial de Sanidad de Cádiz, a don Francisco Aristoy Santo; Ayudantes de Servicio de la Escuela Nacional de Sanidad, a don Juan Pedro de la Cámara Cailhau y a don Victoriano Vallejo de Simón y Jefe de Sanidad Civil de Ceuta, a don Jesús Niño Astudillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Rectificando el sumario de la Orden de 26 de octubre de 1953 por la que se resolvía con carácter provisional el concurso de antigüedad para cubrir plazas de la plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Habiéndose sufrido error material en dicho sumario, inserto en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 305, correspondiente al día 1 de noviembre actual, páginas 6475 de sumario y 6479 de texto, se rectifica en el sentido de que dicho sumario debió aparecer, y así se hace constar por la presente, de la siguiente forma:

Orden de 26 de octubre de 1953 por la que se resuelven diferentes extremos relacionados con el Concurso de antigüedad para cubrir plazas en la Plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de octubre de 1953 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 23 de septiembre último.

Ilmo. Sr.: El aumento constante del importe de las prestaciones sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad ha impedido al Ministerio de Trabajo mantener la retribución a Facultativos y sus Auxiliares, de acuerdo con su condición profesional y los servicios que presten a la Institución.

Incrementados los recursos del Seguro como consecuencia del Decreto de 25 de septiembre de 1953, se considera oportuna la implantación de la mejora económica a los Facultativos y Auxiliares del Seguro Obligatorio de Enfermedad y de su Inspección Sanitaria, que ha sido el motivo principal de dicha disposición; en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de Previsión retendrá, a disposición del Ministerio de Trabajo, la totalidad del 1 por 100 de aumento de prima del Seguro de Enfermedad, a que se refiere el artículo primero del Decreto de 25 de septiembre de 1953, tanto cuando se trate del seguro directo que realiza el propio Instituto como del que practican las Entidades y Organismos colaboradores,

Artículo segundo.—De acuerdo con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto arriba citado, el personal facultativo y auxiliar sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad, excepto las Enfermeras, percibirán, a partir de 1 de enero de 1954, tres gratificaciones extraordinarias anuales, una cada cuatrimestre, y de un importe equivalente a la cuantía de los honorarios devengados durante el primer mes natural de dicho período.

Artículo tercero.—Las Enfermeras adscritas al Seguro Obligatorio de Enfermedad, además de los honorarios y gratificaciones que actualmente perciben, recibirán una gratificación extraordinaria cada cuatrimestre, proporcional a los haberes que devenguen y en la cuantía que fije la Dirección General de Previsión.

Artículo cuarto.—Para que el personal a que se refieren los artículos anteriores tenga derecho a dichas gratificaciones es requisito preciso que se halle en situación de servicio activo en el Seguro Obligatorio de Enfermedad y haya acreditado la totalidad de los honorarios reglamentarios en el cuatrimestre natural anterior a la fecha en que deba de hacerse efectiva cada gratificación extraordinaria.

Artículo quinto.—Se establece asimismo en favor de dicho personal facultativo y auxiliar sanitario un fondo en concepto de plus familiar por el importe del 3 por 100 de sus retribuciones ordinarias mensuales, tomando a este efecto como referencia los del primer mes natural de cada cuatrimestre, excluidas, por tanto, las gratificaciones que por esta disposición se crean.

El referido fondo se distribuirá por el sistema de puntos en la forma establecida en las Ordenes de 29 de marzo de 1946 y 16 de octubre de 1952, y la Comisión encargada de su distribución estará formada por el Jefe nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, como Presidente, con facultad para poder delegar en otro funcionario de dicho Organismo; como Vocales, tres Facultativos Médicos, un Practicante, una Comadrona y una Enfermera del Seguro Obligatorio de Enfermedad en activo, y como Secretario, un funcionario de la Intervención del Instituto Nacional de Previsión.

Artículo sexto.—El 10 por 100 de los ingresos a que se refiere el artículo primero de esta Orden se destinará a gratificar al personal médico, farmacéutico y visitador que integre la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad y a la aplicación de los fines y funciones específicos de la Jefatura Nacional.

Artículo séptimo.—Las gratificaciones a que se hace referencia en los artículos segundo y tercero de esta Orden, así como la distribución del plus familiar, que se regula en el artículo quinto, se harán efectivas por el Instituto Nacional de Previsión, a cuyo fin la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad proporcionará a dicho Organismo los datos y antecedentes precisos.

Artículo octavo.—Por el Ministerio de Trabajo se dictarán cuantas normas e instrucciones sean precisas para el desenvolvimiento del Decreto de 25 de septiembre de 1953 y para el desarrollo, cumplimiento y ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 30 de octubre de 1953 por la que se aprueba la tarifa que ha de aplicarse en el Seguro de Accidentes de Trabajo del personal directivo y técnico.

Ilmo. Sr.: A fin de que tenga plena efectividad el Decreto de 5 de junio de 1953 por el que se amplía el campo de aplicación del Seguro de Accidentes de Trabajo y cuya entrada en vigor ha tenido lugar el día primero del corriente mes de octubre,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del mencionado Decreto y con la propuesta de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Previsión, tiene a bien disponer:

Artículo primero.—A la Tarifa de Primas para el Seguro de los riesgos derivados de accidentes de trabajo aprobada por Orden de 30 de marzo de 1949, se incorporará un nuevo Grupo con el número XXVI, referente al personal directivo y técnico de las empresas que comprenderá los siguientes epígrafes:

1.º Personal directivo y técnico en trabajo exclusivo de oficina: Incapacidad temporal, 0,60 por 100; incapacidad permanente y muerte, 0,40 por 100.

2.º Idem en trabajo mixto de oficina y explotación: Incapacidad temporal, 1 por 100; incapacidad permanente y muerte 0,70 por 100.

3.º Idem en trabajo exclusivo de explotación: el 30 por 100 de los tipos de prima que en el Grupo pertinente de estas Tarifas corresponda al trabajo manual.

Artículo segundo.—La anterior Tarifa se hallará sometida a las mismas condiciones que en la actualidad rigen para la general a que se incorpora, y podrá ser modificada total o parcialmente cuando la experiencia así lo aconseje.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 30 de octubre de 1953.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES de 27 de octubre de 1953 por las que se exceptúa de las solemnidades de subasta y concurso las obras que se citan, proyectadas por la Dirección General de Aeropuertos.

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartado 18, artículo 57, capítulo 5.º, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptúo de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa a la «Ampliación del pabellón de Suboficiales en el aeródromo de Matarán» (Salamanca), por un importe total de un millón trescientas cuarenta y nueve mil setecientas noventa y una pesetas con ochenta y ocho céntimos, de las que se invertirán en el presente ejercicio trescientas cincuenta mil, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953,

GALLARZA *

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartado 18, artículo 57, capítulo 5.º, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptúo

de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa al «Cierre del recinto en el Parque de Transmisiones de Getafe», por un importe total de seiscientos noventa y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos, de las que se invertirán en el presente ejercicio doscientas cincuenta mil, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

GALLARZA

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartado 18, artículo 57, capítulo 5.º, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptúo de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa a la «Reparación de la cubierta de diez barraciones en el Parque de Transmisiones de Getafe», por un importe total de un millón ochocientos noventa y seis mil quinientas treinta y dos pesetas con veinte céntimos, de las que se invertirán en el presente ejercicio cuatrocientas quince mil, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

GALLARZA

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartado 18, artículo 57, capítulo 5.º, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptúo de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa a la construcción de «Dos cobertizos para almacenar postes en el Parque de Transmisiones de Getafe», por un importe total de seiscientos quince mil quinientas sesenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos, de las que se invertirán en el presente ejercicio trescientas cincuenta mil, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

GALLARZA

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartado 18, artículo 57, capítulo 5.º, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptúo de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa a la «Adaptación de locales para el Servicio de Cartografía y Fotogrametría», por un importe total de seiscientos cuarenta mil sesenta y ocho pesetas con noventa y nueve céntimos, de las que se invertirán en el presente ejercicio doscientas mil, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

GALLARZA

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartado 18, artículo 57, capítulo 5.º, de la vi-

gente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptúo de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa a las «Obras en el edificio del parador en el aeródromo del aeródromo de Cuatro Vientos», por un importe total de un millón trescientas sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con veintisiete céntimos, de las que se invertirán en el presente ejercicio seiscientos diez mil, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

GALLARZA

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartado 18, artículo 57, capítulo 5.º, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptúo de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa a la construcción de «Edificios de servicios y galería de tiro en Talavera la Real», por un importe total de doce millones quinientas cincuenta mil ciento noventa pesetas con quince céntimos, de las que se invertirán en el presente ejercicio un millón quinientas cincuenta mil ciento noventa con quince, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

GALLARZA

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartado 18, artículo 57, capítulo 5.º, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptúo de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa al «Acuartelamiento en el aeródromo de Talavera la Real, adaptación de servicios y urbanización», por un importe total de nueve millones novecientas noventa y cinco mil quinientas veinte pesetas con treinta y cuatro céntimos, de las que se invertirán en el presente ejercicio dos millones, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

GALLARZA

En uso de las facultades que confiere a mi Autoridad el párrafo 3.º, apartado 18, artículo 57, capítulo 5.º, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, exceptúo de las solemnidades de subasta y concurso la obra proyectada por la Dirección General de Aeropuertos relativa a la «Construcción de la pista de rodaje a las instalaciones militares del aeródromo de Manises», por un importe total de seis millones veintinueve mil ciento diez pesetas, de las que se invertirán en el presente ejercicio un millón quinientas mil, que deberá ejecutarse por concierto directo por la Administración, de acuerdo con el apartado 15 del artículo y Ley mencionados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

GALLARZA

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando las series y números de las Carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, libre de impuestos, emitidas en virtud del Decreto de 26 de junio de 1953 y Orden ministerial de 6 de julio de 1953, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.

Dispuesta por Decreto de 26 de junio de 1953, con arreglo a las autorizaciones concedidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1951, artículo 12 de la de 7 de abril de 1952, único de la de 20 de diciembre de 1952 y tercero del Decreto-ley de 26 del mismo mes y año, la emisión de Deuda Amortizable al 4 por 100 de interés anual, libre de impuestos, de 26 de junio de 1953, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas ha procedido, en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de 6 de julio de 1953, a la emisión de las siguientes Carpetas provisionales de la expresada Deuda:

Serie A, de 1.000 ptas., núms. 1 al 165.000	
» E, » 5.000 » » 1 » 138.000	
» C, » 10.000 » » 1 » 79.000	
» D, » 25.000 » » 1 » 31.000	
» E, » 50.000 » » 1 » 9.600	

Por un total de 3 000 millones de pesetas nominales, representadas por 442.600 Carpetas.

Los intereses serán satisfechos por semestres vencidos en 1 de enero y 1 de julio de cada año. El primer cupón semestral a pagar será el número 1, que vence el día 1 de enero de 1954.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Verificada con arreglo a los preceptos antes citados la emisión de las Carpetas provisionales reseñadas, confeccionadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, saldrán a contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio para cumplimiento de su artículo 28, a cuyos efectos se hace la presente inserción.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se señala fecha, hora y local en que dará comienzo el concurso-oposición para proveer una plaza de Médico especializado en los Servicios de tracoma en la Dirección General de Sanidad.

Los ejercicios de oposición de la citada convocatoria darán comienzo el día 16 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el Salón de Juntas de esta Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de octubre de 1953.—El Director general, J. A. Palanca.

Dirección General de Administración Local

Circular por la que se recuerda el cumplimiento de la obligación por parte de los Secretarios de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos mayores de 8.000 habitantes de redactar una Memoria anual.

Excmo. Sr.: La necesidad de que la Administración Central disponga del mayor número de datos relativos al funcionamiento y actividades de la vida local ha sido recogida de modo constante por la legislación.

En efecto, ya el artículo 218 del Estatuto Municipal señaló la obligación de que los Ayuntamientos elevaran anualmente al Ministerio de la Gobernación una Memoria donde se reseñara la gestión realizada en los distintos servicios municipales durante el ejercicio anterior, así como su estado y organización.

El artículo sexto del Reglamento de 23 de agosto de 1924 señaló idéntica obligación para los Secretarios, así como el 116 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Para hacer frente a la conveniencia de facilitar a las autoridades centrales un material de posible consulta para conocer la forma en que las Corporaciones realizan su misión se dictó la Circular de este Centro directivo de fecha 22 de mayo de 1951, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26. Por esta Circular se dictaron normas para la confección por parte de los Secretarios de las Memorias anuales, señalando, con el propósito de unificar, el formato y un plan de exposición, sin coartar, no obstante, la iniciativa y estilo individuales.

El artículo 263 del vigente Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, de 17 de mayo de 1952, preceptúa en su artículo 263 que: «Los Secretarios de los Ayuntamientos de Municipios de población superior a 8.000 habitantes y los de Diputaciones Provinciales redactarán una Memoria dentro del primer semestre de cada año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa, incluyendo referencias al desarrollo de los servicios, estadísticas de trabajos, iniciativas, proyectos en trámite, estados de situación económicos, modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio, con sujeción todo ello a las instrucciones que, con propósito unificador y para fines corporativos, dicte la Dirección General del Ramo, a la que serán remitidas las Memorias, lo mismo que al Instituto de Estudios de Administración Local y al Gobernador civil de la provincia, una vez que aquella hubiere sido aprobada por la Corporación.

Con el fin de obtener el mayor número de datos sobre las actividades de las Corporaciones locales, ruego a V. E. llame la atención a los señores Secretarios de la Diputación y de los Ayuntamientos

mayores de 8.000 habitantes en esa provincia sobre el cumplimiento estricto de los preceptos legales que se recuerdan por medio de esta Circular, advirtiéndoles que su incumplimiento se considerará como nota desfavorable en su expediente personal, surtiendo efectos en los concursos entre las circunstancias de calificación discrecional y de conjunto a apreciar por el Tribunal en el concepto de eficiencia real del funcionario.

Ruego a V. E. se sirva acusar recibo de la presente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1953.—El Director general, José García Hernández.

A los señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Determinando los índices de revisión de precios de las unidades de obras en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales para el mes de octubre de 1953.

Vista la Orden ministerial de 22 del corriente por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes expresado,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables en la revisión de los mismos para el expresado mes de octubre serán los dispuestos para el mes de septiembre pasado por Circular de esta Dirección General de 13 del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de octubre).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1953.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Aviso por el que se hace público la anulación de los anuncios de subasta correspondientes a 13 viviendas protegidas y casa Rectoral, ambas en Cervera de Pisuerga (Palencia).

Los anuncios de subasta correspondientes a trece viviendas protegidas y Casa Rectoral, ambas en Cervera de Pisuerga (Palencia), aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de octubre de 1953, quedan anuladas hasta nueva orden.

Madrid, 31 de octubre de 1953.—El Director general, Federico Mayo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 2-11-1953.

C. P. N. núm. 5.432, expedido en 9-11-1949 (sustituye y anula al 3.173, expedido en 3-12-1941)

INDUSTRIA LINERA, S. A.

Fábricas de tejidos y confecciones.—Oficinas y taller confección: Rambla de Cataluña, 23.—Fábricas: Parets del Vallés (Barcelona) y Llíssa de Munt (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA	Producción normal	Capacidad máxima de producción
Tejidos de lino...	600.000 m ²	750.000 m ²
Tejidos de algodón...	475.000 »	600.000 »
Tejidos de rayón...	400.000 »	500.000 »
Confección pañolería (pañuelos de bolsillo) ...	300.000 doc.	380.000 doc.

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Balears, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lerida, Murcia, Tarragona y Valencia) (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE LÉRIDA					
<i>Soses:</i>					
602	Miret Marsell, Ramón	2.400	648	Forcaça Amigó, Ramón	4.560
603	Miret Ribes, Bautista	4.000	649	Gabriel Miró, Magin	2.200
604	Miret Ribes, Lorenzo	2.000	650	Gabriel Miró, Ramón	2.000
605	Morreres Mesalles, Miguel	2.000	651	Ges Garriga, José	3.000
606	Morreres Viladegut, Miguel	3.200	652	Huguet, José	3.000
607	Oloma Sisó Alejo	2.000	653	Huguet Bea, Modesto	2.000
608	Pairada Montull, Miguel	2.000	654	Lloret Marfull, Jerónimo	2.500
609	Paláu Miquel, José	7.000	655	Marfull Miret, Francisco	7.000
610	Paláu Ribes, Constantino	2.000	656	Marfull Ribes, José	4.000
611	Poyuelo Casmes, Justo	2.000	657	Masip Pilella, José	4.000
612	Pujol Pujol, José	2.000	658	Matéu Vidal, Miguel	7.000
613	Ribes Ibars, Francisco	2.000	659	Menos Novell, Francisco	3.000
614	Ribes Jové, Joaquín	2.000	660	Miret Rates, José	3.000
615	Ribes Boqueras	2.000	661	Modol Llop, Carmelo	2.000
616	Ribes Ribes, Francisco	2.000	662	Modol Miró, José	4.000
617	Roca García, Ramón	2.000	663	Mor Graell, Ramón	7.000
618	Ruestes Casals, Miguel	3.200	664	Novell Peiró, José	3.000
619	Santasusana Solsona, Rosendo	2.000	665	Novell Salvadó, Sebastián	8.000
620	Segura Verdú, Juan	4.800	666	Peiró Clarisó, José	6.000
621	Sirisi Casals, José	2.000	667	Peiró Corretgé, Sebastián	2.000
622	Tresánchez Torrent, Lorenzo	2.800	668	Peiró Oro, Salvador	2.000
623	Viladegut Calzada, Miguel	3.000	669	Piñol Matéu, Antonio	3.000
624	Viladegut Ivars, Francisco	3.000	670	Prim Bayona, José	4.500
625	Viladegut Ribes, José	4.000	671	Ratés Miret, Juan	4.000
626	Viladegut Segura, Francisco	2.000	672	Ratés Salvadó, María	33.500
627	Vilaró Carded, José	2.400	673	Sanjuán Freixanet, Ramón	5.000
<i>Sudanell:</i>					
628	Artigas Domenech, José	5.000	674	Sanjuán Marfull, José	3.000
629	Barberá Calderó, Antonio	3.000	<i>Tiurana:</i>		
630	Bartrá Ronges, Salvador	4.800	675	Vidal Calceró, José	2.000
631	Bésó Andréu, Luis	3.000	676	Brescó Gualdo, José	3.580
632	Biosca Falguera, Baltasar	2.500	677	Sabartres Bernáu, José	2.000
633	Borrás Prim, Antonio	4.500	678	Tuca Ollva, Juan	3.000
634	Calceró Farré, Isidro	3.000	<i>Torregrosa:</i>		
635	Cardet Campanera, José	6.000	679	Amenos Panadés, Juan	3.000
636	Cases Farré, José	3.000	680	Badia Reig, Jacinto	2.000
637	Cornadó Herverá, Angel	2.000	681	Bellart Blach, Gaspar	3.000
638	Cornadó Herverá, Baldomero	2.000	682	Bellart Cots, Jaime	5.000
639	Cornadó Herverá, José	2.000	683	Bellot Cadoni, Remigio	3.000
640	Cornadó Marfull, Enrique	2.000	684	Blosca Vicent, Ramón	3.000
641	Cornadó Marfull, Francisco	2.000	685	Blanch Sahoma, Lorenzo	2.000
642	Duaigues Dolcet, Miguel	2.000	686	Brufan Bell-Lloch, Juan	2.000
643	Eritja Eritja, Francisco	3.000	687	Brufan Bordelba, José	7.000
644	Eritja Eritja, Isidro	5.000	688	Capell Miró, Mateo	2.000
645	Eritja Peiró, Manuel	2.000	689	Capell Reig, Miguel	2.000
646	Eritja Prim, José	3.000	690	Capell Ribera, José	2.000
647	Farré Torrebadella, Manuel	2.000	691	Capell Vilamejo, Francisco	2.000
			692	Casas Capell, Jaime	2.000
			693	Cases Falip, Juan	2.000

(Continuará.)

TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de oposiciones a ingreso por la categoría de Oficiales en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas

Transcribiendo relaciones de opositores excluidos.

Relación de opositores que no ha completado la documentación en el plazo que se les concedió en el anuncio de este Tribunal fecha 8 del corriente mes de octubre, quedando, por tanto, excluidos de la oposición:

Núm.	Nombre
18	D. Jesús Puente Alzaga.
25	D. Luis del Río Sanz.
28	D.ª Encarnación Moreno Ruiz.
30	D. Gerardo Santos López.
35	D.ª M.ª del Carmen Zabala Cabello.
39	D.ª M.ª de las Mercedes Aragón Cáceres.
52	D. José Luis de la Torre Martín.

Núm.

54	D.ª Isabel García Bernalte.
81	D.ª Filomena Fiallega Carballo.
82	D.ª M.ª de los Angeles de Paz Escartín.
89	D.ª Antonia Manuela García Aspas.
92	D.ª M.ª Teresa de la Iglesia Alvarez.
93	D.ª M.ª Dolores Prats Sevilla.
94	D.ª Encarnación Anta Rodríguez.
95	D.ª Agueda García Aragonés.
99	D.ª María Caridad Fernández Alvarez.
100	D. Ramón Fernández de Mera Díaz.
101	D.ª M.ª de las Mercedes López Moral.

Relación de opositores que han solicitado retirar la documentación que tenían presentada, quedando igualmente excluidos:

Núm.

1	D. Jacobo Frías López-Monjardín.
2	D.ª M.ª Soledad Martínez Pinillos.
8	D.ª M.ª Mercedes Gómez Vispo.
12	D. Alfonso Sevilla Casas.
17	D.ª Juana García Atienza.
50	D. Luis Torio-Galán.
58	D. Francisco Sánchez Mauricio.
70	D. José Luis Ramos Díaz-Guerra.
98	D. Antonio Chacón Miras.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que pueden formular reclamación contra este acuerdo en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reclamación que será resuelta seguidamente por el mismo Tribunal, sin apelación ulterior.

Madrid, 31 de octubre de 1953.—El Vocal Secretario del Tribunal de oposiciones, Miguel Montilla.—V.º B.º, el Presidente, A. Díaz.